



CARTAS AL DIRECTOR

ENVIAR A: editor@elpinguino.com

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Señor Director:

La recién aprobada -luego de años de tramitación- Ley de Protección de Datos Personales es una medida necesaria para poner a Chile a la altura de las exigencias en cuanto a privacidad de la información, y es un gran paso en materia normativa.

Pero tanto o más importante es que estas exigencias no solo queden plasmadas en el papel, y sean llevadas a la práctica mediante métodos eficaces de prevención. Por ende, es importante educar a los usuarios sobre qué alternativas ofrece la tecnología, para que los datos -ya sean personales o corporativos- cuenten con el máximo estándar de protección.

Y aquí entra en juego la encriptación, un concepto amplio, pero que en la práctica consta de dos tipos: por software y por hardware. La diferencia es que el primero posee un controlador ubicado fuera del dispositivo protegido, expuesto a ciberataques.

La encriptación por hardware es, a la fecha, el método más eficaz. Posee el controlador dentro del dispositivo, pudiendo ser un pendrive o un SSD, por ejemplo. Esa característica impide el ingreso de cualquier persona que no maneje la contraseña, y los dispositivos más avanzados eliminan la totalidad de la información al décimo intento fallido de acceso.

La nueva Ley de Protección de Datos sienta el marco para combatir y sancionar el uso no autorizado de la información privada. Pero lo más relevante es contar con usuarios informados, que conozcan y dominen las tecnologías de prevención.

Francisco Silva,